



SANTIAGO,

1000... 5031

172790 *05.12.2013

Subdepto. Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos
Solicitud N° 1388979/13
OHJ/HCJ/EZS/ezs

V I S T O S :

Estos antecedentes: la Solicitud N° 1388979 de fecha 04.09.13, presentada por la empresa COMERCIALIZADORA SANYLOP LTDA., con R.U.T. N° 76.174.780-0, representada por D. HÉCTOR FELICER SAN MARTÍN MONTENEGRO, con R.U.T. N° 8.338.423-9, ambos con domicilio para estos efectos en ALCALDE JUAN LARENAS N° 197, comuna de QUILICURA, mediante la cual solicita Informe Sanitario para la actividad de BODEGA DE PALLETS DE MADERA Y TALLER DE REPARACIÓN DE PALLETS DE MADERA, ubicada en la citada dirección; CONSIDERANDO el mérito de la visita inspectiva efectuada el día 30.07.13 y 21.08.13, con motivo de la tramitación del Certificado de Calificación Técnica, al recinto en cuestión por funcionario del Subdepartamento Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos de esta Autoridad Sanitaria, comprobando que la empresa ha dado cumplimiento a la normativa sanitaria vigente en especial: D.S. N° 594/99 del MINSAL, D.S. N° 146/97 del MINSEGPRES, D.S. N°91/84 del MINECON (Certificado de Inscripción de Instalación Eléctrica Interior TE1 N° 545927/11 de la S.E.C.); entre otros, como asimismo la Ley N° 16.744 y su reglamentación complementaria: Informe Técnico para riesgos físicos al que se encuentran expuestos los trabajadores: N° 1430/2013 de Exposición a Ruido laboral, Carta N° MDTRM 2255/13 incorporando a los trabajadores al Programa de Conservación Auditiva, N° 1428/2013 de Iluminación. N° 1445/2013 de Exposición a polvo de madera, todos realizados por la Mutual de Seguridad de la CCHC, Declaración de residuos sólidos no peligrosos del 15.11.13; Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el Artículo 83 del Código Sanitario, y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1/05, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763/79 y el D.S. N° 136/04, del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN FAVORABLE

- 1.- **INFÓRMASE FAVORABLEMENTE** la actividad de BODEGA DE PALLETS DE MADERA Y TALLER DE REPARACIÓN DE PALLETS DE MADERA, a desarrollarse en el local ubicado en calle ALCALDE JUAN LARENAS N° 197, comuna de QUILICURA, de propiedad de la empresa COMERCIALIZADORA SANYLOP LTDA., ya individualizada.
- 2.- **TÉNGASE PRESENTE**, asimismo, que cualquier modificación en las condiciones en que ha sido informada favorablemente la actividad en cuestión, esto es para el trabajo de un total de 15 personas en total, previstos, ampliaciones o instalación de maquinarias diferentes a la(s) existente(s): 1 banco de sierra, 5 pistolas clavadoras neumáticas, 2 sierras sables horizontales, 2 desarmadoras de pallets, 4 compresores, 2 grúas horquillas, 1 taladro de sobremesa y 1 esmeril de doble cabezal; Superficie Terreno (4.064,20 m²), Construida (1.689,21 m²) y Bodega (1.425,32 m²). Cuenta con Plan de Emergencia operativo y con zona de carga y descarga al interior del recinto pavimentada; el ejercicio de otro giro no autorizado o traslado a otro lugar, entre otras, no será amparada por esta Resolución y que dichas eventualidades deberán ser oportunamente comunicadas y aprobadas por esta Autoridad Sanitaria Regional, bajo apercibimiento legal.
- 3.- **LA I. MUNICIPALIDAD** de QUILICURA considerará la zonificación y usos de suelo correspondiente para el otorgamiento de la patente definitiva, en atención al mecanismo dispuesto en el artículo 58 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE
Por orden del SEREMI de Salud R.M.
según Res. 0001/05

Marta Zamudio A.

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIO DE SALUD - VI
ING. MARTA ZAMUDIO ARANEDA
JEFA DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA



SANTIAGO,

Subdepartamento Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos

Solicitud N° 16941/13

OPJ/HC/EZS/ezs

V I S T O S :

Estos antecedentes; la Solicitud N° 16941 de fecha 21.06.13, presentada por la empresa **COMERCIALIZADORA SANYLOP LTDA., con R.U.T. N° 76.174.780-0**, representada por **D. HÉCTOR FELICER SAN MARTÍN MONTENEGRO, con R.U.T. N° 8.338.423-9**, ambos con domicilio para estos efectos en **ALCALDE JUAN LARENAS N° 197**, comuna de **QUILICURA**, por la que requiere calificación técnica para regularizar la actividad de **BODEGA DE PALLETS DE MADERA Y TALLER DE REPARACIÓN DE PALLETS DE MADERA**, ubicado en el citado domicilio; **CONSIDERANDO** la documentación adjunta a la solicitud en comento y a la visita de inspección realizada el día **30.07.13 y 21.08.13**, en la que se comprobó que las condiciones **existentes** son:

Número de trabajadores: 15 personas.

Horario de funcionamiento: 08:30 a 18:30 hrs.

Superficies: Terreno (4.064,20 m²), Construida (1.689,21 m²) y Bodega (1.425,32 m²)

Características de la construcción: Estructura soportante: Metálica, Muros: Metálicos, Cubierta: Metálica y Piso: Radier Afinado.

Maquinarias: 1 banco de sierra, 5 pistolas clavadoras neumáticas, 2 sierras sables horizontales, 2 desarmadoras de pallets, 4 compresores, 2 grúas horquilla, 1 taladro de sobremesa y 1 esmeril de doble cabezal.

Productos almacenados: Almacenamiento de pallets de madera.

Medidas de control: a) **Incendio:** Extintores de PQS de 6 Kg. certificados. Cuenta con Plan de Emergencia operativo, b) **Poivo:** zona de carga y descarga al interior pavimentada.

Instalación eléctrica: Certificado de Inscripción de Instalación Eléctrica Interior TE1 N° 545927/11 de la SEC.

Zonificación de la empresa y su entorno: Zona III, según D.S. N° 146/97 del MINSEGPRES.

Que de la documentación adjunta a la solicitud en comento: Informe Técnico para riesgos físicos al que se encuentran expuestos los trabajadores: N° 1430/2013 de Exposición a Ruido laboral, Carta N° MDTRM 2255/13 incorporando a los trabajadores al Programa de Conservación Auditiva, N° 1428/2013 de Iluminación, N° 1445/2013 de Exposición a polvo de madera, todos realizados por la Mutual de Seguridad de la CCHC., Declaración de residuos sólidos no peligrosos del 15.11.13; en que se infiere que la actividad da cumplimiento a los siguientes cuerpos legales: D.S. N° 594/99 del MINSAL; D.S. N° 146/97 del MINSEGPRES; D.S. N° 91/84 del MINECON; Ley N° 16.744 y su reglamentación complementaria; **Y TENIENDO PRESENTE** lo dispuesto en el Código Sanitario y su reglamentación complementaria, D.F.L. N° 458/76 del MINVU, que aprueba la Ley General de Urbanismo y Construcciones, D.S. N° 47/92 del MINVU, que aprueba la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, Circular N° 95/98 de la SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO, Resolución N° 20/94 del Gobierno Regional Metropolitano, y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1/05, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763/79 y el D.S. N° 136/04, del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto lo siguiente:

CERTIFICO

1. QUE LA ACTIVIDAD de **BODEGA DE PALLETS DE MADERA Y TALLER DE REPARACIÓN DE PALLETS DE MADERA**, ubicada en **ALCALDE JUAN LARENAS N° 197**, comuna de **QUILICURA**, propiedad del solicitante ya singularizado, es calificada de **INOFENSIVA**, siempre y cuando siga controlando sus molestias al interior de su propio predio e instalaciones.

2. **TÉNGASE PRESENTE**, que las Municipalidades no podrán otorgar patentes definitivas para la instalación o ampliación de industrias, sin Autorización Sanitaria expresa o Informe Sanitario según sea el caso, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 15 y 83 del Código Sanitario, respectivamente, extendido en forma previa por esta Autoridad Sanitaria.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

Por orden del SEREMI de Salud R.M.
según Res. 0001/05



ING. MARTA ZAMUDIO ARANEDA
JEFA DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA